MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 1838.

Este Periódicose publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscricion para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pis: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Loino Garcia.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta Provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE CACERES

CIRCULAR NUMERO 63.

Real orden sobre los derechos que han de pagar algunos productos españoles en Dinamarca.

La Direccion general de Aduanas y Resguardos con

la fecha que se advierte me dice lo siguiente:

1ª Seccion. - El Sr. Subsecretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 14 de Octubre último la Real orden siguiente:

Circular. - Por el Ministerio de Estado se dijo á este cias. de Hacienda en 30 de Setiembre último lo siguiente:-De Real orden comunicada por el Sr. primer Secretario de Estado remito á V. E., para los efestos convenientes en ese Ministerio de su cargo, la adjunta copia de un despacho del Encargado de negocios de S. M. en Dinamarca, que trata de la nueva ley de Aduanas y Aranceles, que regirá en aquel Reino desde 1º de Enero de 1839. - Y de orden de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. S., acompañándole copia del referido despacho para su inteligencia y usos convenientes. Mousers commissions del acquado Capo desde Chiva,

Copia que se cita en la Real orden anterior.

Primera Secretaría del Despacho de Estado. - Lega- víveres destinados á la manutencion de los naufragos. cion de S. M. en Dinamarca. - Exemo. Sr. - Muy Sr.

mas comunmente objeto de nuestro limitado tráfico en

este pais.

En este concepto, procederé á manifestar á V. E. que la nueva ley de Aduanas dinamarquesas empezará á tener efecto en 1º de Enero de 1839, desde cuya fecha será permitida la introduccion de toda clase de géneros estranjeros, esceptuando solamente los naipes y el café tostado, y durante tres años los azúcares refinados y melazas. El adeudo de derechos sobre los paños, bayetas, bayetones, telas de algodon, medias, &c., &c., se hará segun el peso combinado con su valor.

Los únicos puertos que hasta ahora habian estado habilitados para la importacion de géneros sujetos al sello, eran los de Copenhague, Nakskon, Odense, Aalberg, Aarhus, Fudericia y Risigkjobing; pero la nueva ley habilita para lo sucesivo todos los demas de las provin-

Las manufacturas estranjeras sujetas ó no á sello, pagarán un derecho de treinta por ciento de su valor á la

introduccion.

Las mercancías importadas en buques de Naciones no privilegiadas de diez toneladas y mas, deberán pagar sobre los derechos prefijados en el Arancel, cincuenta por ciento mas por via de recargo. Pero esto no tendrá lugar si los géneros proceden de puertos tras-atlánticos, ó provienen de huques que hayan padecido naufragio. Los efectos que se salven de huques encallados en las costas del Reino, pagarán solo doce y medio por ciento del valor que produzcan en la almoneda pública en que sean vendidos, siempre que se haga constar competentemente su estado de avería; y nada se exigirá por los

El derecho que deben pagar los géneros que van de mio: En mi despacho de 12 de Agosto último, núme- tránsito, solo se satisfará una vez, aun cuando pasen por ro 18, tuve la honra de anunciar á V. E. que el Go- distintas Aduanas y se depositen en diferentes lugares; hierno habia publicado una nueva ley de Aduanas y y nada se exigirá á los que habiendo pasado el Sund, Aranceles, la cual me proponia remitir à V. E., ofre- los Belto y el canal de Holstein, hayan satisfecho alli ciendole al mismo tiempo las observaciones que me su- los correspondientes derechos. El de tránsito se pagará giriese su examen. Pero como este documento es volu- en la última Aduana de donde salgan definitivamente minoso y de dificil traduccion, me ha parecido preferi- las mercancías para fuera del Reino. Los géneros depoble, en obsequio de la brevedad, hacer un estracto de lo sitados por solos quince dias en los almacenes de la que mas pueda interesar á nuestro comercio, entresa- Aduana de donde deban partir, no pagarán alquiler; cando de la larga lista de artículos que componen el pero si el depósito escede de este tiempo, le satisfarán Arancel, aquellos de produccion española, ó que son a razon de una octava parte del derecho de tránsito al mes.

Se permite la esportacion de toda clase de géneros privilegiadas, está sujeta á un recargo de cincuenta por del pais con arreglo al Arancel, á escepcion de los tra- ciento sobre las cuotas del Arancel. pos de lana ó lienzo, por tres años.

El derecho de fanales se pagará tanto por el huque

Si la esportacion se hace en buques de naciones no como por la carga.

Derechos de importacion y de tránsito de algunos productos españoles.

noiseer étail de la libre de la constitue la constitue de la c	Peso, medida ó pieza.	medida o importacion			Derecho de tránsito.				TARA.
		aisda. y schelin	1	rs. vn		alers y lines	rs. vn.	mrs.	
Almendras	100 libras	3	12	34	'n	20	$2rac{i}{2}$	9,	En barriles 12 p. 100. Esteras de pajas 8 por 100.
M I LLICE LAND A R O D D D D D D D D D D D D D D D D D D	100 idem.	8 libr	12 32 e.	34 92 !,	33 33 33	16 28 88	2 3½ 10		En barriles 18 p. 100. En botellas, vasos 50 p. 100.
Plomo	100 idem.	libr Z	12	7 ₅ 34	n n	20 24	1 2½ 3	97 97 97	" Empaquetados en lana 4 p. 100.
Esteras	100 idem	25	48 64 32	$275 \ 29\frac{1}{2}$	2	8 20	23 24	.,	33"TOG 1030SW
Seda bruto y torcida	1 idem.	2	48	28	22	16	2	,,) AGLOJUDITHA
Pasas	100 idem, ana pipa.	40	100	13 440	1	8	11), (1.4.)	En barriles 14 p. 100.

Renuevo á V. E. &c. Copenhague 8 de Setiembre de 1838. = Firmado. = Pedro Pascual de Oliver. - Exemo. Sr. primer Secretario de Estado. - Es copia. = El Subsecretario. - Es copia. = El Subsecretario de Hacienda, José Maria Perez.

Y la Direccion lo traslada à V. S. para su noticia y gobierno y que por el Boletin oficial de esa Provincia y demas medios que esten á su alcance disponga V. S. que se dé la mayor publicidad à esta comunicacion, para que con tiempo llegue á noticia del Comercio; avisando V. S. el recibo de esta orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1838.

Lo que en cumplimiento de cuanto se previene por la Direccion general, he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta Provincia para noticia del Comercio. Cáceres 1º de Diciembre de 1838. = Rafael Garciaidalgo.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Las minufactures estranjeres anjetes o no a sello,

Derrota de una division facciosa en Valencia.

La Gaceta estraordinaria de Madrid del Jueves 6 del corriente, contiene el parte oficial recibido en el Ministerio de la Guerra, y que dice así:

El Mariscal de Campo D. Casimiro Valdés, encargado del mando de Valencia, dice al Exemo. Sr. Ministro

de la Guerra en 3 de Diciembre lo que sigue:

Exemo. señor: El General D. Cayetano Borso di Carminati, Comandante en Gefe de las fuerzas en persecucion de los rebebles que invadieron la Ribera, me dice con fecha de ayer noche desde Cheste lo que sigue:

Exemo, señor: Habiendo forzado una marcha de 14 horas pude aproximarme á la division espedicionaria enemiga. Desde Monserrat mandé avanzar sobre ella al Coronel Pezuela con dos escuadrones del 4º regimiento! de su mando, uno del 2º ligero, y otro de las partidas que se organizaron en Valencia.

Los rebeldes salieron à recibirlos con siete batallones y cinco escuadrones: Pezuela con el primer escuadron ho de recibir un Boletin estraordinario de la provincia de su regimiento y el del 2º ligero cargó y dispersó su de Logroño, que contiene la importante noticia de que calmillería; y pasando esta á favorecerse de sus masas, el intrépido General Leon con la sola fuerza de cuatro Es-

dáveres en el campo, y haciendo sobre 200 prisioneros, en cuyo número 12 oficiales.

de Precienda en 20 de bullemere milimo lo siguiente:-

Siredibr. - Por el Ministerio de Lando se dilo a cele, o

En esta gloriosa espedicion la mayor parte de sus rapiñas en este pais ha quedado en mis manos; é interin doy el parte detallado, me apresuro á comunicar á V. E. directamente esta fausta noticia, para que por su conducto llegue antes al conocimiento del Gobierno de S. M. y de esa benemérita poblacion, haciéndola al propio tiempo al Exemo. Sr. General en Gefe.

En otra comunicacion del segundo Cabo desde Chiva, añade haherse cogido sobre 800 fusiles y parte de las rapiñas de los vándalos, que no han sido de mucha consideracion por no habérseles dado tiempo. Todo lo que me apresuro à elevar à conocimiento de V. E. para que se Isirva hacerlo al de S. M. Si sh odosgash im all some

Derrota de otra Division Navarra. El señor Gefe político de la provincia de Burgos con

fecha 5 del actual me dice lo siguiente:

En este momento que son las diez de la mañana acalas cargó y dispersó igualmente, dejando mas de 400 ca-lcuadrones batió, y dispersó el dia 3 en los campos de Sesma á toda la Caballería enemiga, en número de ocho Escuadrones y ocho Batallones de Infantería, causándola la pérdida de 120 hombres muertos, muchos heridos v algunos prisioneros,

Todo lo que me apresuro á poner en conocimiento de v. S. para su completa satisfaccion y la de todos los Patriotas de esa Provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos y Diciembre 5 de 1838. = Juan Antonio Garnica. - Sr. Gefe político de Cáceres.

Lo que he creido oportuno insertar en el Boletin oficial para que lleguen á noticia de todos los pueblos de esju Provincia tan interesantes y satisfactorios sucesos. Cá-

ceres y Diciembre 10 de 1838. = Ceruti.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA. Bestra direction de les disloca (areas que nos proporços

Parte. - El Sr. Gobernador militar y Comandante del Canton de Olivenza, en oficio de 3 del actual me participa, que el Comandante de la faccion portuguesa, aparecida en la raya de dicho Reino, era Juan de Boyoa, segundo que sue del rebelde Remichido, muerto en los Algarbes, asi como Boyoa, que parece haberlo sido en la villa de Portel con cinco de su faccion, la que sue dispersa en Villafernando, cojiéndoles 15 caballos, dos prisioneros, armas y otros efectos, dirijiéndose en dispersion sus restos hácia la provincia del Algarbe.

Lo que he dispuesto se publique en los Boletines oficiales para conocimiento de todos. Badajoz 5 de Diciem-

bre de 1838. = S. Mendez de Vigo.

cion, ha acordado se insertención havelandas en el Péx riódico eficial de 12° i constate, para concente del COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA DE ESTA PROVINCIA.

El Ayuntamiento constitucional de Alcuescar ha solicitado de esta Comision Provincial la publicacion de la nota del resultado de los exámenes públicos celebrados en aquella villa, como asimismo la de los discursos pronunciados por dos alumnos en aquel acto, que son los siguientes: a ashabitotii A asl Istius D sign of achinusti

Instruccion primaria de Alcuescar. - Provincia de Cáceres. - Estado nominal que manifiesta los 34 Niños que han de asistir al exámen público celebrado en la Plaza constitucional de esta villa, para patentizar el adelantamiento que han tenido desde el 29 de Octubre de 1837 hasta el dia de la fecha, bajo la direccion del profesor D. Pedro Pozo, y es como sigue: Con este objeto se da a conocer D. Isidro Pavel, de

-publitos remessas Primera clases asimp bebaisev clas des, chocumentos, y practicar chantas didigencias sern

D. Francisco Cáceres Flores, allom to roq supposibles

D. Laureano Pulido. sion busquerros y soi mailino ente

Julian Perez Parracha roq shuttubal nearmy is otnese

Leen en Papeles públicos y Fábulas de Samaniego: saben de memoria Gramática castellana, Ortografía, Caligrafia, Aritmética, reglas de Urbanidad, Historia sagrada y Doctrina: saben las cuatro reglas de cuentas, de compañía, regla de tres y otras muchas. Escriben en papel blanco y todas las reglas con perfeccion.

Segunda clase.

D. Miguel Pavon Cáceres. D. Juan Cáceres Valverde. D. Juan Lucas Bonilla. D. Diego Pacheco Pavon.

Leen en Papeles públicos y Fábulas: saben de memoria Gramática castellana, Ortografía, reglas de Urbanidad, Historia sagrada, Doetrina y el primero Caligrafis y Aritmética. De cuentas saben Sumar, Restar, Multiplicar, y el segundo y tercero Dividir. Escriben en una

ra ya y todas las reglas con perfeccion.

Tercera clase.

D. Francisco Pacheco Pavon. D. Francisco Pavon Cáceres.

D. Luis Corvacho. Miguel Perez Parra. Francisco Saez. Juan Borrego Gil. José Puerto Barrero.

Leen en Ejemplos Morales y Fábulas: saben de memoria Gramática castellana, Ortografía, reglas de Urbanidad, Historia Sagrada y Boctrina: saben las cuatro reglas de cuentas los tres primeros, y los demas estan en las de multiplicar. Escriben en una raya, y las demas reglas con perfeccion.

Cuarta clase.

Pedro Bejarano. Miguel Pino.

D. José Valverde.

Leen en Ejemplos Morales y Fábulas de Samaniego; en el acto anterior leian solo en el Amigo de los Niños: escriben en sétima: saben de memoria el primero Ortografía é Historia, y todos Doctrina.

Philip Concerns. I. Laurenno, Palista y

Quinta clase.

Santiago Molano. D. José Pavon Cáceres. Jorge Perez Mendo.

Francisco Bonilla. Leen en el Amigo de los Niños: los dos últimos estaban en el acto anterior en el conocimiento de las silabas. Escriben los tres primeros en sésta y el último en tercera: saben Doctrina.

aun resueuss en los ordos de valientes españoles! huve monstruo abbaninable, ista clase, oldaninada ourtanom

Fernando Perez Parra.

D. Andres Corral Pavon.

A seconda de la constante de l Antonio Flores, aul airraq ua eb ellama nozaros

Juan Conde.
Andres Polo Rico.
D. Diego Cáceres Muñoz.
Leen en el Amigo de los Niños: en el acto anterior estaban en el conocimiento de las silabas, y el tercero y quinto no estaban en la escuela, haciendo siete meses que los pusieron sin conocer una letra: están todos escribiendo y saben Doctrina: tienen de ó á 6 años., 7 :18 V

salvacion, nucetto triunto ès secura, ilspaña será libre. A mables pedres de facilità positiva morosos para dar

D. Carlos Pavon Cáceres.

D. Pedro Pavon Cáceres.

Comienzan á leer de corrido en el Método práctico: el primero tiene 3 años y el segundo 5. il sup salassab

estas dos circunstancias tan escopiales á la juventudi. Se consiguen con daries A. A. educacion solida y cristia-

Dona Nicomedes Valverde, mixim sold bules act sold Dona Maria Rosario Antonino, an abana an vinois Dona Maria Valverde.

Dona Isabel Corral Pavon.

La primera lee en papeles públicos; sabe de memoria Ortografía, Historia y Doctrina; está en las cuentas de Multiplicar, y escribe en una raya. La segunda lee

en Ejemplos Morales y Fábulas; sabe Ortografía, Historia y Doctrina; escribe en una raya. La tercera lee en

Amigo de los Niños, escribe en sésta. La cuarta hace 2, meses que está en la escuela, no tiene 3 años cumplidos, Ayuntamiento: yo, en nombre de mis amados condiscía la Clave de Vallejo.

EJERCICIO PROGRESIVO PARA EL PRESENTE ACTO:

1º Todos los Niños leerán en los libros arriba dichos.

2º Once Niños esplicarán la Gramática castellana.

3º Cuatro Niños esplicarán la Caligrafía;

4º Cuatro Niños esplicarán rudimentos de Aritmética. el nedes saludit.

- 5. Diez y seis Niños esplicarán la Ortografía.

6º Trece Niños esplicarán las Reglas de Urbanidad yocortesia. mob sol v soremi 17. Diez y siete Miños esplicarán la Historia Bagra-

da, y Doctrina todos.

regla en que escriben y las que han pasado.

9º El acto terminará con una composicion que pronunciarán D. Laureano Pulido y D. Francisco Cáceres Flores, en alabanza del sábio Gobierno de nuestras ado- esplícitas gracias, porque con su presencia se ha dignaradas Reinas, protectoras de la sagrada Educacion; del do honrarnos. noble Ayuntamiento, é ilustrada Junta y respetable público: Alcuescar 7 de Octubre de 1838. = Pedro Pozo.

n en semmer achen de memoria el primero Orto-Discurso pronunciado por D. Laureano Pulido y D. Francisco Cáceres, en el exámen público de los Niños, celebrado en Alcuescar el 7 de Octubre de 1838.

1º - Muy noble y digno Ayuntamiento constitucional de esta villa: ilustrada Junta de Instruccion primaria: amables espectadores; ya habeis visto terminar el exámen público el que con tanto anhelo deseábamos haceros patente, para daros una prueha de nuestro amor á la civilización y cultura, como tambien el odio conque miramos la estúpida ignorancia, madre del crimen y de las discordias civiles: ¡ignorancia! ó voz horrorosa que aun resuenas en los oidos de valientes españoles! huye! monstruo abominable, no quieras impregnar tus perniciosas máximas en los corazones de seres sensibles. Sí, amigos, amar la ilustracion, y abominar para siempre la oscuridad. Contemplar con la efusion tierna de un corazon amante de su patria las consecuencias que trae una guerra civil, que por tanto tiempo lloramos, siendo el sepulcro de valientes patriótas; pero cubiertos con la losa de laureles y victorias. ¿Y por quién se halla sostenida esta sangrienta lucha? Por indómitos é ignorantes que solo desean alimentarse con la sangre de inocentes víctimas, procedidas de su inhumanidad. Pero sin embargo, valientes amantes de la patria, no desmayar; ver que estamos ya en el hermoso camino de la salvacion, nuestro triunfo es seguro, España será libre. el acto, and al saludad y antidad a será libre. Amables padres de familia, no seais morosos para dar la educacion debida á vuestros queridos hijos, ser generosos para con ellos, no os adolezcais de gastar vuestros caudales con el objeto de hacerlos útiles á la sociedad y al Estado, decirme ¿qué patrimonio mas grande podeis desearles que ciencia y virtudes? ¿Y como se adquieren estas dos circunstancias tan esenciales á la juventud? Se consiguen con darles una educacion sólida y cristiana; escribiendo en sus corazones con caractéres indelebles las saludables máximas de nuestra Sagrada Religion; y un grande amor al sábio Gobierno de las dos Reinas, que cual benéficas madres de todos los fieles es-

2º-A vosatros individuos que componeis este noble pulos os doy las mas espresivas gracias por el interés conque habeis mirado este importante ramo de educacion; y os suplicamos continueis manifestando vuestros vivos deseos en sostener á nuestro querido Maestro para que con gusto nos ilustre. Como tambien á la ilustrada Junta de Instruccion primaria, le estaremos siempre muy reconocidos por haber esperimentado de su benélica mano un grande interés en nuestros aumentos en el loable ministerio que con tanto acierto desempeña; y le pedimos, se aproveche de las facultades que nuestro sállio Gobierno le tiene confiadas, para reformar el importante ramo de Instruccion pública, pues es el único medio de consolidar las instituciones políticas de la Monarquía. Por nuestra parte prometemos no distraet nuestra atencion de las dulces tareas que nos proporcionen nuestros sábios directores; por lo que rogamos á 8. Todos los Niños presentarán varias planas de la nuestro querido Maestro continúe como hasta aqui perfeccionando nuestra educacion, á lo que le estaremos siempre muy reconocidos.

Como tambien al ilustrado público le damos las mas

Viva la Constitucion, viva Doña Isabel 11 y su augusta Madre, viva el Ayuntamiento constitucional de esta villa, la ilustrada Junta y los amantes de la ilustracion:

Y condescendiendo con los deseos de aquella Corporacion, ha acordado se inserten dichos documento en el Periódico oficial de la Provincia, para conocimiento del público y satisfaccion de los interesados. Cáceres 7 de Diciembre de 1838. = Ramon Ceruti, Presidente. = Francisco de Otalora, Srio.

THE WHOLEST AND THE VEHICLE WAS A COURT

motacidel resulted o de les exerces publices celebrada come the work of the AVISO comes and we allow in the

distinct the season of the sea

nunciados par dos hadrans em sensiá asto, reg sebaianun Reunidas en esta Capital las Autoridades superiores de la Provincia, y establecidas las Oficinas de Rentas, Diputacion provincial, Intendencia y Amortizacion; parece que nada mas apropósito que la creacion de un Agente de negocios, que por un estipendio limitado se encargue de los que gusten dirigirle las Autoridades, Ayuntamientos y demas personas que prefiieran este medio al costoso y espuesto de venir á la Capital.

Con este objeto se dá a conocer D. Isidro Puyol, de esta vecindad, quien se encargará de presentar solicitudes, documentos, y practicar cuantas diligencias sean conducentes, por el módico estipendio, fuera de gastos estraordinarios y correspondencia, de diez rs. al mes, y ciento si quieren facultarle por año; y se le abona en

Las personas que gustaren dirigirse al que suscribe, pueden verificarlo desde principios del año que vá á entrar encargándole los asuntos que se les ofrezcan y tengan por conveniente. Cáceres y Diciembre 4 de 1838.= Isidro Puyolagiooning hop seign and aslet y considered

Segunda clase.

D. Miguel Pason Ciceres.

D. Juan Caceres Valverile. D. Ferrence Land Land Control of D. Diego Packedo Pavon. pañoles no cesan de prodigarles sus afectuosos cuidados.

A the branch of the standard o